

De conformidad con el artículo 19 del Decreto 92/1996, de 4 de junio, en el supuesto de que el beneficiario de la subvención incumpliese cualquiera de las condiciones establecidas en la Resolución de concesión o en el presente Decreto, u obstaculizase la labor inspectora, o se detecte el falseamiento o tergiversación de los datos y documentos aportados en el expediente, el órgano que concedió la ayuda, mediante la correspondiente resolución, declarará la pérdida del derecho a su percepción y la obligación de reintegrar las cantidades que hubiera percibido.

Por ello, se comunica:

PRIMERO: En la fecha indicada en el encabezamiento se acuerda iniciar el procedimiento para declarar la pérdida a la percepción del derecho a la percepción de la subvención y la obligación de reintegrar las cantidades percibidas por la empresa Masa Godoy, Bartolomé, cuyo importe asciende a 2.230.000 ptas.

SEGUNDO: Previamente a resolver el procedimiento y revocar, en su caso, el acuerdo de concesión de la subvención por incumplimiento de las condiciones se ponen de manifiesto las actuaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la notificación de este escrito efectúen las alegaciones y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes.»

Mérida, a 14 de octubre de 1999.—El Jefe de Servicio de Promoción Industrial, LUIS ZAMORANO MARTINEZ.

---

### ***ANUNCIO de 14 de octubre de 1999, sobre trámite de audiencia a «Mundo Natura de Extremadura, S.L.»***

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite de audiencia a la empresa interesada en el expediente EF-3895 «Mundo Natura de Extremadura, S.L.», se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

«En relación con el expediente de subvención n.º EF-3895, correspondiente a la empresa Mundo Natura de Extremadura, S.L., una vez efectuada inspección por parte de personal técnico, se ha de-

tectado que el centro de trabajo donde debían prestar servicios los trabajadores actualmente desarrolla su actividad otra empresa diferente.

En consecuencia no se ha podido comprobar si mantiene la plantilla de trabajadores que se le obligó en la condición particular 2.1 de la Resolución de concesión de la ayuda, ya que en el caso de que haya trasladado su domicilio no ha comunicado tal incidencia facilitando así la comprobación del expediente, tal como señalaban las condiciones 1.2 y 1.3 de la Resolución de concesión de subvención de fecha 31-7-97.

Por tanto, de conformidad con el artículo 19 del Decreto 92/1996, de 4 de junio, al incumplirse una de las condiciones establecidas en la Resolución de Concesión o bien algún apartado de dicho Decreto, se procedería a declarar la pérdida del derecho a la percepción de la subvención que aún está pendiente de abonarse y a reintegrar las cantidades que ya hubiese percibido, cuyo importe asciende a 2.970.000 ptas.

Previamente a resolver, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que haga las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes dentro del plazo de 15 días a partir de la recepción de este escrito.»

Mérida, a 14 de octubre de 1999.—El Jefe de Servicio de Promoción Industrial, LUIS ZAMORANO MARTINEZ.

### **CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES**

#### ***RESOLUCION de 7 de octubre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de construcción de 5 viviendas de promoción pública en Reina.***

##### **1.—ENTIDAD ADJUDICADORA**

- a) Organismo: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Asuntos Económicos y Contratación.
- c) Número de expediente: 982VB038.

##### **2.—OBJETO DEL CONTRATO**

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Construcción de 5 viviendas de promoción pública en Reina.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 15 de junio de 1999.

### 3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

### 4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION

Importe total: 35.500.000 pesetas.

### 5.—ADJUDICACION

- a) Fecha: 28 de septiembre de 1999.
- b) Contratista: SOCOGRAN S. COOP.
- c) Importe de adjudicación: 33.991.250 pesetas.

Mérida, 7 de octubre de 1999.—El Secretario General Técnico, RAFAEL PACHECO RUBIO.

**ANUNCIO de 14 de septiembre de 1999, sobre instalación miniestación de telefonía móvil digital GSM. Situación: «Huertas Nuevas», polígono n.º 19, parcela n.º 143. Promotor: Airtel Móvil, S.A., en Casas de Don Pedro.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

«Instalación miniestación de telefonía móvil digital GSM.

Situación: “Huertas Nuevas”, polígono n.º 19, parcela n.º 143.

Promotor: Airtel Móvil, S.A. Casas de Don Pedro.»

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en calle Santa Eulalia, 30, de Mérida.

Mérida, 14 de septiembre de 1999.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

**ANUNCIO de 14 de octubre de 1999, sobre legalización y ampliación de nave destinada a bodega de producción de vino. Situación: Paraje de «La Maripedrera». Promotor: D.ª Antonia Rubio Bernal, en San Vicente de Alcántara.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

«Legalización y ampliación de nave destinada a bodega de producción de vino.

Situación: Paraje de “La Maripedrera”.

Promotor: Doña Antonia Rubio Bernal. San Vicente de Alcántara.»

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en calle Santa Eulalia, 30, de Mérida.

Mérida, 14 de septiembre de 1999.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

## CONSEJERIA DE CULTURA

**CORRECCION de errores a la Resolución de 13 de octubre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación de las obras de: Palacio de Congresos en la ciudad de Badajoz.**

Advertido error en el texto de la Resolución de 13 de octubre de 1999, por la que se anuncia licitación de las obras de: Palacio de Congresos en la ciudad de Badajoz, publicada en el D.O.E. n.º 125,